



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo  IPU12-52- 2021
Subproceso: inspección de policía urbana/	Código General 2200	SUBSERIE (TRD) 2200-220,28



Bucaramanga, 20 de abril de 2021

Señor/a  
**ANÓNIMO N.N**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado 20213394259

Respetado/a Anónimo.

En atención a su derecho de petición con radicado 20213394259 del 24 de marzo de 2021 mediante el cual manifestó que: *"Señores tengan buen día por medio le comunico y así mismo les solicito intervención al ciudadano que rompió el andén y el en cerramiento de la zona verde del barrio Esperanza 2 enreda principal en el cual se evidencia un portón Reja que esté ciudadano coloco para apoderar el lugar. Así mismo les adjunto fotos del lugar para que sea más exacta la evidencia y de igual manera le comparto fotos del lugar que ha sido invadido por otro ciudadano de estas zonas. Esperamos pronta presencia y solución a esta falencia que le están ocasionando a estos espacios"*. Me permito informarle que el día 7 de abril de 2021 se realizó visita al sitio en mención junto con la secretaria de planeación quienes serán los encargados de realizar el respectivo GDT con el concepto técnico conforme a sus funciones y competencias. No obstante, con las fotografías adjuntas en su derecho de petición no fue posible ubicar el siguiente lugar:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo IPU12-52- 2021
Subproceso: inspección de policía urbana/	Código General 2200	SUBSERIE (TRD) 2200-220,28



Por consiguiente, es necesario que aporte la dirección o indicaciones más exactas para ubicarlo. Adicionalmente, en razón a que se desconoce dirección u/o correo electrónico del peticionario, esta respuesta será notificada conforme al artículo 69 del CPACA:

*“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.*

Cordialmente,

**PAULA ANDREA KLANES MÉNDEZ**  
INSPECTORA DE POLICIA URBANA CJN